

Autorizan viaje de funcionarios de PROINVERSIÓN a EE.UU. para participar en la Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción del TLC

RESOLUCION SUPREMA N° 056-2004-EF

Lima, 11 de junio de 2004

Visto el Oficio N° 123-2004/DE-LEG/PROINVERSION, del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, del 14 al 18 de junio de 2004, se desarrollará en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, la Segunda Ronda de Negociaciones para la suscripción del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América;

Que, mediante Facsímil N° 232-2004-MINCETUR/VMCE de 28 de mayo de 2004, se solicita la participación en la referida reunión del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Coordinador del Subgrupo de Negociación de Inversiones y de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda, integrante del mencionado Subgrupo de Negociación, ambos funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, para participar en la citada Ronda;

Que, corresponde a PROINVERSIÓN, formular, proponer y ejecutar la política nacional de tratamiento en materia de inversiones privadas, así como coordinar y negociar los convenios internacionales de inversión;

Que, en tal sentido se requiere la participación del señor Carlos Alberto Herrera Perret y de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda, por lo cual es necesario autorizar sus viajes, debiendo PROINVERSIÓN asumir los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa CORPAC, con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, el Inciso k) del artículo 15 de la Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Coordinador del Subgrupo de Negociación de Inversiones y de la señorita Ana Asunción Ampuero Miranda, integrante del mencionado Subgrupo de Negociación, ambos funcionarios de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, del 14 al 20 de junio de 2004, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 007 - Agencia de Promoción de la Inversión Privada, del Pliego 009 del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Alberto Herrera Perret:

Pasajes	: US\$ 836,81
Viáticos	: US\$ 1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$ 28,24

Señorita Ana Asunción Ampuero Miranda:

Pasajes	: US\$	836,81
Viáticos	: US\$	1 320,00
Tarifa CORPAC (TUUA)	: US\$	28,24

Artículo 3.- Los funcionarios antes mencionados, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de su retorno al país, deberán presentar un informe al Ministro de Economía y Finanzas, en el cual se describirá las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4.- La presente no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autoriza.

Artículo 5.- La presente resolución suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO PABLO KUCZYNSKI
Ministro de Economía y Finanzas